

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.748-2.

10046 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.368-R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 13,2 KV. (20 KV.), de 15 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores «ESA» número 1507, en cadena de dos elementos apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Las Sales-Aleje-Fuentes de Peñacorada, y término en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 KVA., tensión 13,2/230-133 V., que se instalará en el refugio de pesca de ICONA, situado en la margen izquierda del río Esla, en el término de Las Salas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.705-15.

10047 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: E. 4.209 R.L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principal características son:

Suministro a la E. T. propiedad del Ministerio de Comercio y Turismo, que alimentará el parador de turismo de Seo de Urgel.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 112, «Calle Mayor» (E. 2.211 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Parador de Turismo».

Término municipal afectado: Seo de Urgel.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Seo de Urgel, viales.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en kilómetros: 0,400.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.096-C.

10048 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación que se cita (5.5-SE-132/45/15/1, situada en el kilómetro 5 de la carretera de Extremadura).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La ampliación es debida al elevado nivel de seguridad alcanzado en la red de distribución a 45 KV. en la zona Sur de Madrid con las actuales subestaciones de Leganés y Retamar y un futuro próximo con la entrada en servicio de la subestación de Fortuna, unido a la importancia de asegurar un buen servicio en la distribución a 15 KV. y dado que éste sólo depende de las dos actuales alimentaciones a 132, procedentes de la subestación de Majadahonda, se ha llegado a una reconsideración de la actual transformación 132/15.

La ampliación consiste en dos transformadores de 30 MVA. cada uno, relación 45/15 KV. En el sistema de 45 KV. se instalarán dos posiciones completas para la protección de los dos transformadores citados con interruptor, transformadores de intensidad, selectores de barra y seccionadores de aislamiento y «by-pass». Las protecciones se realizarán con tres relés de sobrecorriente de fase (51) y uno de tierra (51N).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la ampliación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966:

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—1.687-15.

10049 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/189 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Barbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: Derivada de un tramo de línea aérea existente.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 33 y 10 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 316 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Variación de línea de triple circuito Pozo Guadalhorce-La Cizaña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos apro-

bados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 12 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.682-14.

10050 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.343, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Burbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Viñuela.

Tensión del servicio: 5 (20) KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 1.271 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo intemperie, sobre apoyo metálico, de 50 KVA., relación 5.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a la cortijada «Los Gómez».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.685-14.

10051 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.891. Línea a 11 kv. a C. T. 4.035, «Inmobiliaria Nybar, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 kv., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 213 metros, para suministrar a la E. T. 4.035, «Inmobiliaria Nybar, S. A.», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.994.

Presupuesto: 496.048 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.694-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10052 ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se declara la ampliación de la industria de salazones cárnicas del Grupo Sindical de Colonización número 6.686 «Mendoza Serrano Hermanos», en Cantimpalos (Segovia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición del Grupo

Sindical de Colonización número 6.686 «Mendoza Serrano Hermanos», para ampliar una industria de salazones cárnicas en Cantimpalos (Segovia) acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la ampliación de la industria de salazones cárnicas del Grupo Sindical de Colonización número 6.686 «Mendoza Serrano Hermanos», instalada en Cantimpalos (Segovia), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de Segovia, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», con subvención del grupo «B» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a reducción de derechos arancelarios y expropiación forzosa, por no haber sido solicitados.

Tres. La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas dieciocho (26.954.318) pesetas. La subvención será, como máximo, de dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientas treinta y una (2.695.431) pesetas.

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras de seis meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10053 ORDEN de 10 de marzo de 1979 por la que se acepta la renuncia de «Hermanos Dorado Velasco, Sociedad Anónima», a los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para instalar una industria de conservas cárnicas en Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aceptar la renuncia presentada por «Hermanos Dorado Velasco, S. A.», a los beneficios del Real Decreto 2392/1977, de 18 de agosto, sobre industrias de interés preferente, que le fueron concedidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de julio de 1978, para la instalación de una industria de conservas cárnicas en Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10054 ORDEN de 10 de marzo de 1979 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria de los Decretos 1194/1977, 15 de abril y 2392/1972, de 18 de agosto, el proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, instalación de una fábrica de aderezo, actividad de aderezo de aceitunas, en Mohedas de Granadilla (Cáceres), promovida por «Acehur, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Acehur, S. A.», para proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, instalación de una fábrica de aderezo, actividad de aderezo de aceitunas, en Mohedas de Granadilla (Cáceres), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, en virtud del Real Decreto 1194/1977, de 15 de abril, para acogerse a sus beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.